



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

“LA MOTIVACIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL”

AUTORÍA MARÍA DEL CARMEN NARVÁEZ SÁNCHEZ
TEMÁTICA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ETAPA EP Y ESO

Resumen

En el presente trabajo, vamos a realizar un estudio-reflexión sobre cómo se considera la motivación en los Procesos educativos de la Orientación Profesional. Hemos tomado como base y fuente principal de la información las leyes actualmente vigentes en nuestro país. La orientación profesional comienza desde la etapa de educación primaria, por eso lo que se realice a estas edades va a repercutir en un futuro en etapas obligatorias y no obligatorias superiores.

Palabras clave

Motivación, orientación profesional, orientación vocacional, formación, profesión, autoconocimiento, toma de decisiones.

1.- INTRODUCCIÓN.

Para los orientadores y orientadoras es fundamental trabajar con sus alumnos y alumnas partiendo de sus propios intereses, pero en realidad ¿qué es lo que verdaderamente motiva a los jóvenes a elegir su profesión?, ¿cómo se trabajan los aspectos motivacionales en la orientación profesional desde un punto de vista psicopedagógico?, ¿recogen las leyes educativas aspectos sobre la motivación a la hora de elegir una formación o profesión?... Partimos de muchos interrogantes que a lo largo de nuestra reflexión vamos a intentar fundamentar, y si es posible, buscarles una respuesta consistente para unir dos palabras claves en nuestro estudio orientación y motivación.

Como finalidades principales de la orientación profesional hemos seleccionado las siguientes según la LEY Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: “ Informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de toda la vida”. Hay que tener en cuenta que esta ley no se centra en el ámbito educativo, pero sin duda alguna es importante tenerla en cuenta y relacionarla así con la escuela. En definitiva la orientación profesional se basa en facilitar la elección razonada de la profesión. En muchos casos esta elección se realiza partiendo del conocimiento del alumno o alumna sobre la profesión que desea ejercer, sobre las características del trabajo que va a realizar y la forma de acceder al mismo. Esto influye, en primer lugar, sobre la orientación que debe recibir el alumnado. Para orientarlo en este aspecto, el alumno debe autoconocerse y reflexionar sobre sus rasgos de personalidad que le harán posible elegir o seleccionar exitosamente una profesión u otra. Nos preguntamos ahora si un joven de 16 a 18 años, tiene la autoconocimiento y autonomía como para conocerse interiormente, conocer también sus rasgos de personalidad, y reflexionar sobre qué profesión le gustaría realizar en el futuro. Pero ¿se pueden dejar llevar los jóvenes sólo por sus gustos?, esta pregunta es muy difícil de responder, ya que muchos jóvenes estudiamos las carreras y nos formamos en lo que nos gusta, pero existe un alto porcentaje de jóvenes que llegan, o tal vez no, sólo a la enseñanza básica y que luego realizan trabajos sin formación ni cualificación alguna, sólo por estar empleados, y ganar un sueldo. En ese caso no se tienen en cuenta sus gustos e inquietudes si se lanzan al mercado laboral, sin conocer sus opciones formativas y de empleo, es decir, desconociendo el abanico de posibilidades y opciones donde pasarán los próximos cuarenta años de su vida.

Quizás sean las propias necesidades de los jóvenes las que hagan posible la elección de esa profesión, lo cuál sería algo intrínseco, algo innato e interno a los alumnos y alumnas. Debemos considerar la siguiente afirmación: “La motivación y los intereses también se relacionan. Los motivos son los que impulsan la conducta y suelen ser inconscientes y tienen su raíz en los motivos y necesidades de carácter emocional y dinámico” (Aguirre Baztán, 1996). Relacionando esta afirmación con el ámbito de la orientación debemos decir que a la hora de elegir una profesión los jóvenes se dejan llevar por sus emociones, por tanto podemos considerar que la fuente de motivación que empuja a un alumno o alumna a estudiar una carrera, ciclo formativo, o lanzarse al mercado laboral está predispuesta por los intereses, que a la vez son inconscientes y tienen una fuente emocional. Pero qué ocurre cuando la familia no tiene medios económicos o no comparte la idea de que su hijo o hija quieran estudiar por ejemplo, cierta carrera, que ha sido elegida por el joven guiándose por sus gustos personales. En ese caso muchos chicos y chicas se ven obligados a formarse careciendo de motivación alguna, quizás en la universidad o instituto del pueblo, o en la de la ciudad, una carrera difícil y desacorde con sus ideales. En este caso, la ley desampara al estudiante. En muchos casos se le cierra puertas a la hora de proporcionarles becas y ayudas para su formación. Ya que por ejemplo, si hacemos referencia al artículo 4.1 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, para ser beneficiario de las becas es preciso no poseer ningún título del mismo nivel o superior nivel al correspondiente al de los estudios que solicita beca o ayuda. Esto supone para muchos estudiantes una gran pared de hormigón difícil de atravesar, para seguir formándose o seguir realizando los estudios que se desee. Por ejemplo, para las personas que posean una diplomatura, si desean conseguir un título por ejemplo, de las Escuelas Oficiales de Idiomas, si esa persona no está trabajando, no se puede permitir formarse en idiomas, pues supone gastos en materiales y desplazamientos. Estos aspectos chocan con la primera



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

frase de la orden del 9 de Julio de 2009: “las becas constituyen uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades”, ¿realmente hay igualdad de oportunidades?.

2.- LA ORIENTACIÓN EN LA LOE

Nuestras reflexiones anteriores nos han permitido conocer cómo en las legislación española, en algunos de sus aspectos la motivación es olvidada a la hora de formarse o ejercer como profesional. Pero si consideramos algunas de las leyes educativas, como por ejemplo el Título I de la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), podemos asegurar que la Ley recoge una especial atención a la orientación educativa y profesional de alumnado. También en la LOE en el capítulo III (Correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria), en el artículo 26 “Principios Pedagógicos”, se recoge lo siguiente: “Corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”. Si consideramos motivación como sinónimo de promover, en este caso podemos decir que se habla de motivación en la Orientación Profesional, pero como principio pedagógico no se centra en la motivación, cuando hablamos de impulsar a la acción. No deja claro qué tipo de promoción se debería llevar a cabo por parte de las Administraciones educativa, y menos aún cómo se debería llevar a cabo como principio pedagógico.

Aunque un poco pobre en recursos, podemos decir que las leyes educativas españolas, recogen muy pocos aspectos relacionados con la motivación en la orientación profesional, pero vamos a aprovechar la breve cita que se realiza en la LOE, en el artículo sobre principios pedagógicos, para exponer más detalladamente, cómo se debe tratar este tema desde un punto de vista legislativo. Teniendo en cuenta que un principio pedagógico “son grandes postulados que orientan al docente en las diferentes acciones de su tarea educativa y les proporcionan pautas de actuación para poder tomar las decisiones más adecuadas en cada momento” (Díaz Lucea, 1999). Es verdad que en la LOE se recogen estos principios pedagógicos para orientar las Administraciones educativas, pero no le proporcionan información a los orientadores sobre como tratar el tema motivacional con sus alumnos y alumnas a la hora de trabajar sobre el tema de orientación profesional. Sería una buena propuesta establecer dentro de este apartado (Principios Pedagógicos) en la legislación una pequeña referencia que indique especialmente cómo trabajar los procesos motivacionales en la orientación profesional. Podemos establecer el siguiente:

“En la orientación profesional y vocacional en educación secundaria obligatoria y en Bachiller se debe tener en cuenta los procesos motivacionales y los factores de motivación, que hacen que el alumnado se incline hacia una profesión u otra. La motivación será la clave que impulse a que los estudiantes elijan conscientemente según sus propias necesidades, intereses y personalidad la ocupación profesional de su futuro. La administración educativa debe potenciar esta elección poniendo en manos del orientador u orientadora todos los recursos que sean necesarios para trabajar la motivación encaminada hacia la elección de la carrera”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

Para incluir un apartado sobre motivación y orientación profesional, dentro de los principios pedagógicos de una ley, todos los orientadores debemos tomar como principal clave de motivación en los alumnos y alumnas, la elección de sus compañeros y compañeras. Son muchos los jóvenes que dudan sobre qué formación elegir, y se sienten motivados por las elecciones de sus amigos, y terminan realizando el ciclo formativo o la carrera que es escogida por sus compañeros. Todo docente debe tener en cuenta, que en las edades de la adolescencia, el grupo de iguales es el principal ámbito de socialización, y relación. Muchos jóvenes ven a los líderes de las pandillas como auténticos ídolos e intentan seguir sus pasos. En la mayoría de las ocasiones esto puede ser un grave error para los alumnos y alumnas, que los orientadores debemos de evitar, ya que se supone que tenemos que fomentar la autonomía, iniciativa personal, capacidad de elección... en nuestros alumnos y alumnas, en definitiva, no podemos permitir que unos elijan por otros.

Es importante tener en cuenta que el desarrollo de la profesión depende del interés y motivación que se tenga hacia la misma, por eso conocer cuales son las inquietudes de nuestros alumnos y alumnas a la hora de orientarlos es fundamental. Debemos tener muy en cuenta qué es lo que le mueve a un adolescente a elegir entre una profesión u otra, ya que si no conocemos estos procesos motivacionales, nuestra orientación puede que esté condenada al fracaso. Los test psicométricos pueden sernos de gran ayuda, pero debemos de conocerlos y manejarlos perfectamente, para que existan mínimos márgenes de errores. Estos test, son caros, y no todos los centros se los pueden permitir, por eso todo profesional debe tener “un as bajo la manga”, y utilizar otros recursos, como por ejemplo los propuestos por la junta de Andalucía. Existen cuadernillos elaborados por los propios orientadores de los institutos Andaluces, como por ejemplo: “Y después de bachiller qué...” “Y después de 4º de ESO qué...”, que ayudan a los alumnos y alumnas a tomar decisiones, y que en cierta manera les motivan hacia una elección correcta.

Según el decreto 213/95 de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa en Andalucía, en sus funciones generales, se habla muy ampliamente de las funciones que ejercen los EOE en relación a la orientación educativa, ya que sólo tienen la función de asesorar a los centros a la elaboración, colaboración y evaluación del PC del PCC, para la orientación educativa y la atención a la diversidad. Por tanto, en este decreto a nivel autonómico, podemos apreciar que la relación orientación-motivación no aparece.

3.- LA MADUREZ VOCACIONAL

Es importante tener en cuenta la madurez vocacional, para realizar una correcta orientación vocacional.

Un aspecto que caracteriza a la madurez vocacional es que los adolescentes tienen que tomar decisiones que le condicionarán el resto de su vida, ya sea de salud, afectiva, relaciones sociales o educación. Por ello, los jóvenes necesitan ayuda a la hora de tomar decisiones sobre su futuro vocacional. Es en esta etapa, en la adolescencia, donde se iniciará una serie de decisiones que



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

continuará durante un tiempo determinado de su vida y se extenderá hasta casi su jubilación, según algunos autores.

Nos hemos documentado en diferentes fuentes de información acerca de las definiciones de la madurez vocacional. Estos conceptos han sido aportados por diversos autores. Hemos considerado oportuno, exponer nuestras opiniones al respecto de cada uno de ellos.

La primera definición que hemos encontrado de madurez vocacional, es la recogida en los apuntes de la asignatura, la cual nos dice que es la “capacidad para enfrentarse con las tareas vocacionales apropiadas a cada etapa de desarrollo evolutivo” (García, 2010).

Ante esta definición, nos surgió la inquietud de analizar más de cerca este concepto, ya que nos llamó la atención la idea de que la madurez vocacional se desarrollará durante toda la vida. Nuestras ideas previas sobre el tema se basaban en que la madurez vocacional era una meta que debería alcanzar el alumno al finalizar su proceso educativo con la elección de su carrera profesional, entendiéndose como la trayectoria de roles y momentos por las que una persona pasa a lo largo de toda su vida, desde su primer trabajo hasta el último y la trayectoria seguida en cada uno de ellos.

Según Castellano (2007), uno de los elementos más estudiados por los investigadores ha sido la madurez vocacional porque indica hasta qué punto una persona está cumpliendo con las teorías evolutivas de su edad. “Un joven es maduro vocacionalmente si existe congruencia entre la conducta vocacional que presenta con la que se espera de él socialmente según su edad”. Entendiendo lo social como lo compuesto por la comunidad, familia, escuela y grupo de iguales, podemos afirmar que lo que se espera de él es la influencia de estos cuatro grupos.

Reforzando esta idea tomamos la teoría de Rogers (1959) sobre si un sujeto es maduro en el Self también es maduro vocacionalmente, sabiendo que este concepto se divide en tres ideas: quién soy, quién quiero ser y cómo me ven los demás.

Para Super (1963) "la madurez vocacional es percibida como la habilidad del individuo para hacer frente a las tareas necesarias para la carrera durante una etapa particular de la vida. Esta habilidad se evalúa comparándose con otros individuos que se están enfrentando a las mismas tareas en el mismo período vital".

Esta definición nos recuerda al refrán “no se puede cortar a todos con el mismo patrón” o “con la misma tijera”, porque bajo nuestro punto de vista profesional creemos que hay que tener en cuenta todas las características personales y ambientales de los sujetos a estudiar. Así como, pensamos que el periodo vital, entendiéndose como edad cronológica, no es un criterio determinante para relacionar la madurez vocacional entre individuos.

El MEC (1992:113) entiende el término madurez vocacional como “la capacidad de decidirse en lo que concierne al rol que se desea tener en la sociedad, a través de una determinada profesión ,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

incluyendo aptitudes hacia la toma de decisiones, comprensión de la demanda laboral, actividades de planificación y desarrollo de capacidades vocacionales, además de la propia elección vocacional”.

3.1.- Dimensiones

Respecto a esta definición la apoyamos desde las cinco dimensiones para medir la madurez vocacional que nos presenta Super (1983), las cuales contemplan los siguientes procesos cognitivos:

Autoconocimiento: la capacidad de cada individuo para analizar sus capacidades y sus límites y proyectar su imagen hacía el futuro.

La introspección: La actitud del joven para investigar en su interior que desea ser en el futuro y que capacidades tiene para ello.

Conocimiento: El sujeto debe informarse de todas las opciones que tiene antes de tomar una decisión, así como los requisitos que necesita para cada uno de ellas.

Toma de decisiones: El individuo debe estar capacitado para que con toda la información que posee, elija la mejor opción.

Realismo: El sujeto debe ser consciente de que no todas las ideas que tengan se pueden llevar a cabo.

Hoy en día, consideramos que estos procesos cognitivos son desarrollados desde las etapas de infantil y primaria con el desarrollo de la competencias básicas, en concreto la de autonomía e iniciativa personal e intenta fomentar el autoconcepto, la autonomía y toma de decisiones que contribuyen a la formación de la madurez vocacional. Como podemos apreciar, nuestro sistema educativo tiene en cuenta las ideas de Super en el campo de la orientación profesional.

3.2.- Las Bases de la madurez vocacional.

Tras estas reflexiones nos preguntamos: pero verdaderamente, ¿en qué nos basamos para afirmar que una persona ha alcanzado la madurez vocacional? Después de documentarnos, hemos llegado a la conclusión de que una persona puede alcanzar la madurez vocacional o no, en diversas etapas de su vida, aunque nuestro trabajo como orientadores en la educación se basa en formar, informar y capacitar al alumnado a alcanzar la madurez vocacional en la etapa de exploración; definida por Super, y se da entre los quince y los veinticuatro años, siendo así, una etapa de transición donde la persona tiene que tomar decisiones para entrar en el mercado laboral. En esta etapa el niño/a pasa a ser adolescente, y entonces se da cuenta de las similitudes y diferencias que tiene la realidad con el mundo ideal que percibió en la infancia, esta etapa finaliza con la elección profesional, que según Super es “un conjunto de teorías vagamente unificadas que abordan aspectos específicos del desarrollo vocacional, tomadas de la psicología evolutiva, diferencial, social, de la personalidad y fenomenológica,



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

y unidas por la teoría del autoconcepto y el aprendizaje”. Por tanto, llegamos a la conclusión de que la elección profesional es una meta dentro de la orientación profesional, mediante la cual se pretende llegar a escoger una profesión. Teniendo en cuenta que la elección profesional, académicamente hablando empieza en el momento que nuestro propio alumnado debe tomar la decisión de optar por unas asignaturas u otras que le servirán en un futuro para su desarrollo profesional.

4.- CONCLUSIONES

Para finalizar nos gustaría destacar que uno de los mayores problemas que hemos encontrado en el estudio de la madurez vocacional es que al ser un proceso que dura toda la vida es prácticamente imposible hacer un seguimiento. Por lo tanto nos parece adecuado el planteamiento del texto de Olivares (2007) en cuanto al planteamiento de Talleres de madurez vocacional, en los puntos críticos de este proceso, a fin de ayudar en la toma de decisiones de los sujetos implicados. Tal y como hemos comentado anteriormente, el mayor cometido que tenemos al trabajar en Centros educativos es el de orientar a nuestros alumnos hacia su mejor carrera profesional.

Bajo nuestro punto de vista y tal como apoya el texto anteriormente citado, para poder ayudar a una persona en el momento de su elección vocacional, es necesario conocer su ciclo vital, en otras palabras, como futuras orientadoras pensamos para poder llevar a cabo nuestra labor correctamente deberíamos conocer a los sujetos desde la infancia, para poder analizar su proceso de desarrollo.

Cuando tienes que tomar una decisión importante antes de elegir una profesión, también surgen dudas y temores sobre las consecuencias que pueden generar esa decisión. Al igual que hemos reflexionado sobre la madurez vocacional, es importante tener en cuenta en este proceso la indecisión vocacional, pero eso sería otro objeto de estudio que proponemos para reflexionar en posteriores trabajos. ¿Se aprende también de las decisiones? ¿La indecisión vocacional es un antónimo de la madurez vocacional o sería el punto de partida de ésta? Hacemos una invitación a esta reflexión.

Según Margarita Valcarce Fernández, “movimiento psicométrico, llevó a la orientación a descuidar aspectos tan importantes como la personalidad, la motivación, los intereses y la relación personal en el proceso orientador, dando lugar a que la orientación se alejase de su función de ayuda y asesoramiento”. Es muy importante hacer que nuestros alumnos y alumnas conozcan su personalidad, y se sientan motivados hacia la elección de una profesión, pero es conveniente que nuestras leyes establezcan pautas para el asesoramiento vocacional, para que los orientadores establezcan una relación más directa con sus alumnos y alumnas, y no basen sus teorías, en test de inteligencia estandarizados, dejando en un segundo plano la entrevista y conocimiento directo de los problemas e inquietudes que impulsan al alumnado a tomar ciertas decisiones que influyen directamente sobre su futuro.

Es fundamental tener en cuenta que, para lograr una formación total de un futuro profesional es necesario el desarrollo de la motivación en la orientación profesional como camino hacia la formación de un profesional competente.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

*“Cada uno de nosotros forjamos las cadenas
que arrastramos en nuestras vidas”*

Charles Dickens.

5.- BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, M. y otros (1991). La orientación vocacional a través del currículo y de la tutoría. Una propuesta para la etapa de 12 a 16 años. Barcelona: Grao-ICE Universidad de Barcelona.
- CASTELLANO OLIVARES, M^a E. (2007). Efectos de talleres de madurez vocacional para estudiantes del primer año del ciclo diversificado. Maracaibo, Edo. Zulia. Venezuela.
- RODRÍGUEZ MORENO, M. L. (1992). Enseñar y aprender a tomar decisiones vocacionales. Madrid: Dirección General de Renovación Pedagógica-MEC.
- García Sedeño, M. (2010). Apuntes de la asignatura Orientación Profesional. Universidad de Cádiz.
- MASLOW, Abraham. (1954). "Motivación y personalidad". Harper & Row.
- DÍAZ, JORDI. (1999). "La enseñanza y aprendizaje de las habilidades y destrezas motrices básicas". Inde. Barcelona.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 40 – MARZO DE 2011

WEBGRAFÍA

http://pandc.ca/?cat=carl_rogers&page=rogerian_theory

<http://www.google.es/#hl=es&source=hp&q=madurez+vocacional&btnG=Buscar+con+Google&meta=&aq=f&oq=&fp=69d1a0ec7021abef>

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/07/15/pdfs/BOE-A-2009-11785.pdf>

<http://www.monografias.com/trabajos14/orienvocac/orienvocac.shtml#TECNIC>

<http://www.rieoei.org/deloslectores/2435Llerena.pdf>

-REFERENCIAS LEGISLATIVAS:

Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Orden EDU/1901/2009, de 9 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2009-2010, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Decreto 213/95, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa en Andalucía.

Autoría

- Nombre y Apellidos: MARÍA DEL CARMEN NARVÁEZ SÁNCHEZ
- Centro, localidad, provincia: CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA, DOS HERMANAS, SEVILLA
- E-mail: yonarvaez@hotmail.com